

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Radicado: 2023-00058-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó las fotografías de la instalación de la valla, así como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira Norte de Santander, registró la demanda, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 20 de marzo de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, cinco de abril de dos mil veinticuatro

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P. y previo a la designación de Curador Ad-Litem, si fuere el caso, se ordena por secretaria incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Aunado a lo anterior y al observar que se ha realizado la inscripción de la demanda y aportado las fotografías de la valla como lo dispone el artículo 375 del C.G.P, se ordena incluir por el término de un (1) mes la información contenida en la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, tal y como lo consagra el inciso 6° numeral 7° del artículo 375 del ibídem, lapso dentro del cual las personas emplazadas pueden contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c6696df51b4cf95f265926d648be6f9af5e354b25a89fe70a2300280e02294**

Documento generado en 05/04/2024 02:39:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>